CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintinueve (29) de noviembre de 2021. Pasa a Despacho del Señor juez informándole que, la parte demandante la señora MARIA ASSENET LONDOÑO GALLEGO Identificada con la cédula de ciudadanía No 24.369.419, en memorial allegado solicita le sea reconocida personería jurídica al doctor CARLOS ANDRES AGUIRRE OCAMPO, para que en adelante represente sus intereses como abogado de confianza.

Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2021-00171
Demandante: **Demandado:**	MARIA ASSENET LONDOÑO GALLEGO C.C 24.369.419 DIANA PATRICIA PULGARIN ALZATE C.C 30.305.594
Auto Interlocutorio:	**1777**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y analizando escrito allegado por la parte demandante la señora MARIA ASSENET LONDOÑO GALLEGO, este despacho dispone, reconocer personería jurídica al doctor CARLOS ANDRÈS AGUIRRE OCAMPO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.856.947, de Manizales, Caldas, y T.P No. 367.323, para que en adelante actúe como apoderado de confianza, además se informa a la doctora ANGELA ZULIMA JARAMILLO MEZA, portadora de la T.P. número 205.805 del C.S.de la J, quien fuera designada como abogada de pobre de la

parte demandante en el presente proceso, que a razón de lo anterior ya no se hace necesaria su intervención.

NOTIFÍQUESE

J1PMV